

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49740 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal N°655/2007 (NIG: 2906742M20070000774) referente al deudor NAVAMAR GESTIÓN DE OBRAS, S.L. con CIF B92349158, por auto de fecha 3 de diciembre de 2020 se ha acordado la conclusión del concurso por haber concluido las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento y cesando el Administrador Concursal en su cargo. También se acuerda la extinción de la sociedad. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 23 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200066154-1